



**DECRETO JEFATURAL N°0280-2025-OTD-UGEL-09-H.**

**ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE**

**REF : INFORME N°0801-2025-EAP-JAGA-UGELN°09-H**

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente a la administrada **CASILLA MENDOZA ANGELICA ISIDORA** de acuerdo al **INFORME N°0801-2025-EAP-JAGA-UGELN°09-H**, Total de folios **38** de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se **decreta**:

**Artículo 1.-** Dar a conocer al interesado.

**Artículo 2.-** Entregar por Mesa de partes

**Artículo 3.-** Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 06 de junio del 2025.

Atentamente,



**Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL**  
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO**  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD  
YESDI/TEC ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**INFORME N° 801 -2025-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA**

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.  
 ESPECIALISTA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
 Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H.

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Ref. : Expediente N° 3613752 - 2025 Doc. N° 6365532 – 2025  
 INFORME N° 0035 – 2025-MEDICO-AGA-UGEL N° 09-HUAURA

FECHA : Hualmay, 02 de JUNIO de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el expediente de referencia, respecto a la **solicitud de reasignación por salud**, presentada por doña **CASILLAS MENDOZA, ANGELICA ISIDORA**.

Según el **INFORME N° 0035 – 2025-MEDICO-AGA-UGEL N° 09-HUAURA** emitido por la médico general de la UGEL 09, concluye que *según la revisión y análisis de los documentos que figuran en el cuadro N° 01 así como de revisar la RVM N 042-2022-MINEDU y sus modificatorias, y en cumplimiento de mi labor profesional asignada; los documentos presentados por la administrada respaldan su necesidad de reasignación por motivos de salud; sin embargo no se encuentran en relación con la RVM N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias, ello en consideración de la Resolución Viceministerial N° 052-2022-MINEDU donde se establece la siguiente modificatoria del numeral 7.1.2. REQUISITOS (...) literal 6) Informe médico emitido por el Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (EsSalud), o cualquier otro centro de salud perteneciente a una entidad del Estado ubicado en la jurisdicción de la UGEL de origen indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando las pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el numeral 7.1.1 del presente documento normativo. La presentación del informe médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor a seis (6) meses a la fecha de ingreso de la solicitud a la IGED.*; ello sin el perjuicio de que los documentos presentados por la solicitante, no la exime de una revisión posterior si lo ve conveniente la entidad competente.

*En caso se acredite los requisitos exigidos se procederá con la adjudicación del profesor en una plaza vacante, ante la existencia de más de una solicitud, el Responsable de Personal o el que haga sus veces, solicita al médico de la entidad elabore un informe donde se establezca el orden de prioridad para adjudicar considerando la gravedad de la salud y urgencia del desplazamiento; respetando necesariamente el cargo área de desempeño laboral, la modalidad, forma, nivel o ciclo, y área curricular o campo de conocimiento, A especialidad en la cual se encuentra nombrado o designado el profesor.*

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. Para su atención y demás fines: 09 - H

Atentamente;



*[Handwritten signature]*

LIC. FLORENTINA D. SILVA TAMAY  
Especialista Administrativo en Personal  
UGEL N° 09 – HUAURA

